



SALAZAR & SOLÍS  
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.  
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A  
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc  
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2020

**ASUNTO:** Síntesis de comunicado: “El IFT firma Memorándum de Entendimiento con la Superintendencia de Telecomunicaciones de Costa Rica”.

El viernes **04 de diciembre de 2020**, el **IFT** emitió el Comunicado **100/2020**. [i]

(<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-firma-memorandum-de-entendimiento-con-la-superintendencia-de-telecomunicaciones-de-costa-rica-0>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

- El **IFT** y la Superintendencia de Telecomunicaciones de Costa Rica (SUTEL), estrechan los lazos de cooperación técnica existentes entre ambas autoridades, mediante la firma de un **Memorándum de Entendimiento** en materia de competencia y política económica.
- Este acuerdo tendrá como **objetivo** la organización conjunta de actividades de capacitación para el desarrollo y la mejora en los procesos de investigación y análisis de concentraciones en los sectores de **telecomunicaciones y radiodifusión**, mediante la realización de talleres o seminarios que permitan el intercambio de información y experiencias.
- La cooperación técnica entre el **IFT** y la **SUTEL**, ambas autoridades con facultades regulatorias en materia de competencia económica en los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión, constituye un elemento fundamental para incrementar las capacidades institucionales y la efectividad en la aplicación de las legislaciones en materia de competencia.
- Este acuerdo contribuye al fortalecimiento de los vínculos de cooperación técnica entre el **IFT** y la **SUTEL**, al tiempo que el regulador mexicano se mantiene como un interlocutor estratégico que extiende sus lazos de colaboración en la región de América Latina.

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.